



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 19 de junio de 2019
(OR. en, es)

**Expediente interinstitucional:
2010/0186(NLE)**

**9237/19
ADD 1**

**TRANS 328
RELEX 494**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	9237/19
N.º doc. Ción.:	10711/18
Asunto:	Propuesta modificada de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo sobre un espacio aéreo común entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Georgia, por otra – Solicitud por el Consejo de la aprobación del Parlamento Europeo = Declaración

Adjunto se remite, a la atención de las delegaciones, una declaración de España que deberá constar en el acta de la reunión del Comité de Representantes Permanentes y en el acta de la sesión del Consejo.

España declara que la aprobación de esta Decisión no modifica su posición legal en la disputa sobre la soberanía sobre el territorio en el que está situado el Aeropuerto de Gibraltar. España recuerda que el 20 de noviembre de 2012 comunicó a la Comisión que ya no consideraba en vigor la Declaración de Córdoba, por lo que, a partir de esa fecha, no podía considerar aceptable que se siguiera haciendo referencia en la reglamentación de la Unión Europea en materia de aviación civil a la Declaración Ministerial de 18 de septiembre de 2006 sobre el Aeropuerto de Gibraltar (Declaración de Córdoba) y solicitaba, en consecuencia, que en las propuestas de nueva reglamentación se volviese a la situación anterior a 18 de septiembre de 2006.
